



AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE
2020.**

Señores/as asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO.

Concejales/as:

D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.

D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.

D^a. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.

D^a. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.

D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.

D^a. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.

Concejales/as que han faltado:

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día treinta de octubre de dos mil veinte, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de septiembre de 2020, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de agosto de 2020.....:	1.030.800,67 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2020..:	54.324,14 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de septiembre de 2020.....:	116.739,50 euros
Existencias al 30 de septiembre de 2020.....:	968.385,31 euros

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a la referida relación.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL DEL AÑO 2021.

Se recuerda lo acordado en la sesión de fecha 28 de agosto de 2020, sobre la fijación de los días de festividad local en el Municipio para el año 2021, resultando elegidos los días 20 y 21 de enero (miércoles y jueves respectivamente), con motivo de la celebración de las fiestas en honor del Patrón del Municipio (San Sebastián).

Sin embargo, debido a la situación actual de la pandemia Covid-19, y el rebrote de contagios que se vienen produciendo en las últimas fechas, sin que tengamos la certeza de que los próximos meses vayan a mejorar los efectos de la misma, el pasado día 10 de octubre, reunida la Directiva de la Cofradía de “San Sebastián” y el cura párroco del Municipio con el Equipo de Gobierno Municipal, se decidió de forma unánime, como medida de prevención y propagación del virus, la suspensión de todos los actos lúdico-festivos de dicha celebración, decidiendo al mismo tiempo dar traslado de dicha decisión al Pleno de la Corporación, para su ratificación.

En vista de ello, se propone al Pleno la ratificación de lo acordado en dicha reunión, consistente en la cancelación de todos los actos lúdico-festivos, reduciendo el programa de celebración de dicha festividad a los actos religiosos (novenario y misa el día 20 de enero en honor a San Sebastián).



Igualmente se propone, en vista de que el día 21 de enero no se llevará a cabo ningún acto y, por tanto, no tiene mucho sentido que sea festivo, fijar como día de festividad el día 6 de agosto, con motivo de las Fiestas de Verano del Municipio.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar lo acordado por la Cofradía de “San Sebastián” y el Equipo de Gobierno Municipal, sobre la propuesta de cancelación de todos los actos lúdico-festivos de las fiestas en honor del Patrón del Municipio (San Sebastián), a celebrar en enero de 2021, reduciendo el programa de celebración de dicha festividad a los actos religiosos (novenario y misa el día 20).

SEGUNDO.- Fijar como días de festividad local en el Municipio para el año 2021 los días 20 de enero (miércoles), con motivo de la celebración del Patrón del Municipio (San Sebastián), y el 6 de agosto viernes, con motivo de la celebración de las Fiestas de Verano de Acehúche.

TERCERO.- Dar traslado del cambio acordado en cuanto a los días de festividad local del Municipio en 2021 al Departamento responsable en la materia de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “TERMINACIÓN OBRA AMPLIACIÓN PISOS TUTELADOS (RESIDENCIA ASISTIDA)”.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que, según se ha venido informando en sesiones anteriores, se pretende dar por finalizado cuanto antes el proyecto de ampliación de los Pisos Tutelados Municipales, con la idea de destinar parte de los mismos a Residencia Asistida, y de esta forma poder acoger a residentes con Grado de Dependencia 2 y 3.

Por ello se presenta hoy el desglosado del proyecto técnico en el que se incluyen las obras de terminación de dicha ampliación, cuyos datos son los siguientes:

Denominación de la obra: "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS, DESGLOSADO Nº. 5”.

Autor del proyecto: El Arquitecto D. Epifanio Manzano Nevado.

Presupuesto total de ejecución por contrata: 81.724,53 euros, más otros 17.162,15 euros en concepto I.V.A., lo que hacen un total de 98.886,68 euros.

Financiación de las obras: Mediante fondos municipales, aplicación presupuestaria 2310-622,00 del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio, tras la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 19/2020, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, mediante la cual se dotó a dicha aplicación presupuestaria de crédito suficiente para hacer frente al importe de ejecución de la obra en cuestión.



Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

a) Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente de la obra denominada "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS, DESGLOSADO N.º 5" con un presupuesto total de ejecución por contrata de 81.724,53 euros, más otros 17.162,15 euros en concepto I.V.A., lo que hacen un total de 98.886,68 euros, del que es autor el Arquitecto D. Epifanio Manzano Nevado.

b) Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra denominada " PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS, DESGLOSADO N.º. 5".

c) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

d) Autorizar, en cuantía de 98.886,68 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-622,00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020.

e) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO N.º 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN OBRA "TERMINACIÓN OBRA AMPLIACIÓN PISOS TUTELADOS (RESIDENCIA ASISTIDA)".

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que, según se ha venido informando en sesiones anteriores, se pretende dar por finalizado cuanto antes el proyecto de ampliación de los Pisos Tutelados Municipales, con la idea de destinar parte de los mismos a Residencia Asistida, y de esta forma poder acoger a residentes con Grado de Dependencia 2 y 3.

Denominación de la obra: "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS, DESGLOSADO N.º. 5".

Autor del proyecto: El Arquitecto D. Epifanio Manzano Nevado.

Presupuesto total de ejecución por contrata: 81.724,53 euros, más otros 17.162,15 euros en concepto I.V.A., lo que hacen un total de 98.886,68 euros.

Financiación de las obras: Mediante fondos municipales, aplicación presupuestaria 2310-622,00 del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio, tras la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 19/2020, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, mediante la cual se dota a dicha aplicación presupuestaria de crédito suficiente para hacer frente al importe de ejecución de la obra en cuestión.



Una vez aprobado el proyecto presentado, se hace necesario proceder a la licitación del mismo, motivo por el que se presenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras por procedimiento abierto simplificado.

Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

a) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de la obra denominada “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS PISOS TUTELADOS, DESGLOSADO N°. 5” por procedimiento abierto simplificado.

b) Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado la licitación de las obras y el pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

PUNTO N° 6.- PLAN GENERAL MUNICIPAL. QUINTA APROBACIÓN PROVISIONAL.-

Seguidamente se da cuenta del acuerdo de la CUOTEX de 28 de mayo de 2020, por el cual se deja en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Acehúche, aprobado provisionalmente el 20 de septiembre de 2019 por este Ayuntamiento, dándose cuenta de las deficiencias documentales y sustanciales observadas, así como del informe del equipo redactor, el cual ha recogido en el documento la totalidad de las sugerencias apuntadas por la CUOTEX.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y de Ordenación Territorial de Extremadura, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Acehúche con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 28 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- En suelo urbano no consolidado, se renuncia a la entrega del 10% del aprovechamiento lucrativo, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª de la LSOTEX.

TERCERO.- Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal de Acehúche al órgano competente de la Comunidad Autónoma con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.



Tras breve debate, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por MAYORÍA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda aceptar la propuesta presentada.

PUNTO Nº 7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 7.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D ^a . AURELIA JULIÁN GÓMEZ (Obra menor consistente en sustituir carpintería)	Calle Gabriel y Galán nº 35	2.940,31
D. RUBÉN RUBIO GINÉS (Obra menor consistente en cambio de carpintería y revestimientos)	Calle Ramón y Cajal nº 31	785,00

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (VARIOS) DE LA OBRA DEL A.E.P.S.A. 2020.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2020, en relación con la adjudicación del contrato menor para suministro de materiales (varios) para la obra del A.E.P.S.A. del presente ejercicio 2020, expediente nº 10004.20.BC.01. El texto literal del Decreto es el siguiente:

**ANEXO VIII
RESOLUCION DE CONTRATACIÓN
DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el suministro de MATERIALES DE OBRAS AEPSA 2020 por un presupuesto de 8.428,65 €, IVA 1.770,02 € que hacen un total de 10.198,67 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 29/09/2020 en relación a la contratación del suministro de MATERIALES DE OBRAS AEPSA 2020 a favor de La EMPRESA PAVIMENTOS GARRIDO S.L. con CIF B-10168979 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe 15.000 € en suministros.



Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro MATERIALES DE OBRAS AEPSA 2020, por un importe de ejecución por contrata de 8.428,65 €, antes del IVA, y 1.770,02 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 10.198,67€.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 4500-619,00 constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: ADJUDICAR a La EMPRESA PAVIMENTOS GARRIDO S.L. con CIF B-10168979, el contrato menor de suministro consistente en MATERIALES DE OBRAS AEPSA 2020, por un importe de ejecución por contrata de 8.428,65 €, antes del IVA, y 1.770,02 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 10.198,67€.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 30 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

Fdo. Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (HIERRO CORRUGADO) DE LA OBRA DEL A.E.P.S.A. 2020.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2020, en relación con la adjudicación del contrato menor para suministro de materiales (hierro corrugado) para la obra del A.E.P.S.A. del presente ejercicio 2020, expediente nº 10004.20.BC.01. El texto literal del Decreto es el siguiente:

**“ANEXO VIII
RESOLUCION DE CONTRATACIÓN
DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el suministro de HIERRO CORRUGADO OBRAS AEPSA 2020 por un presupuesto de 103,80 €, IVA 21,80 € que hacen un



total de 125,60 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 29/09/2020 en relación a la contratación del suministro de HIERRO CORRUGADO OBRAS AEPSA 2020 a favor de La EMPRESA HIERROS LOS ZAMORANOS S.L. con CIF B-10211126 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe 15.000 € en suministros.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro HIERRO CORRUGADO OBRAS AEPSA 2020, por un importe de ejecución por contrata de 103,80 €, antes del IVA, y 21,80 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 125,60 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 4500-619,00, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: ADJUDICAR a La EMPRESA HIERROS LOS ZAMORANOS S.L. con CIF B-10211126, el contrato menor de suministro consistente en HIERRO CORRUGADO OBRAS AEPSA 2020, por un importe de ejecución por contrata de 103,80 €, antes del IVA, y 21,80 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 125,60 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 30 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado



PUNTO Nº 7.4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÁRIDOS) DE LA OBRA DEL A.E.P.S.A. 2020.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2020, en relación con la adjudicación del contrato menor para suministro de materiales (áridos) para la obra del A.E.P.S.A. del presente ejercicio 2020, expediente nº 10004.20.BC.01. El texto literal del Decreto es el siguiente:

**“ANEXO VIII
RESOLUCION DE CONTRATACIÓN
DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el suministro de ÁRIDOS OBRAS AEPSA 2020 por un presupuesto de 801,00€, IVA 168,21€ que hacen un total de 969,21 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 29/09/2020 en relación a la contratación del suministro de ÁRIDOS OBRAS AEPSA 2020 a favor de La EMPRESA PAVIMENTOS GARRIDO S.L. con CIF B-10168979 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe 15.000 € en suministros.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro ÁRIDOS OBRAS AEPSA 2020, por un importe de ejecución por contrata de 801,00 €, antes del IVA, y 168,21 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 969,21 €.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 4500-619,00 constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: ADJUDICAR a La EMPRESA PAVIMENTOS GARRIDO S.L. con CIF B-10168979, el contrato menor de suministro consistente en ÁRIDOS OBRAS AEPSA 2020, por un importe de ejecución por contrata de 801,00 €, antes del IVA, y 168,21 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 969,21 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 30 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO
Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado

PUNTO N° 7.5.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (HORMIGÓN) DE LA OBRA DEL A.E.P.S.A. 2020.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2020, en relación con la adjudicación del contrato menor para suministro de materiales (hormigón) para la obra del A.E.P.S.A. del presente ejercicio 2020, expediente n° 10004.20.BC.01. El texto literal del Decreto es el siguiente:

**ANEXO VIII
RESOLUCION DE CONTRATACIÓN
DON BENITO ARIAS GREGORIO ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

DECRETO

Vista la necesidad de contratar el suministro de HORMIGÓN PARA OBRAS AEPSA 2020 por un presupuesto de 3.780,00 €, IVA 793,80 € que hacen un total de 4.573,80 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 29/09/2020 en relación a la contratación del suministro de HORMIGÓN PARA OBRAS AEPSA 2020 a favor de La EMPRESA FERVIÁN HORMIGONES S.L. con CIF B-10025856 en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe 15.000 € en suministros.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decretos n° 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE DISPUESTO:

PRIMERO: APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro HORMIGÓN PARA OBRAS AEPSA 2020, por un importe de ejecución por contrata de 3.780,00 €, antes del IVA, y 793,80 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 4.573,80 €.



SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 4500-619,00, constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: ADJUDICAR a La EMPRESA FERVIÁN HORMIGONES S.L. con CIF B-10025856, el contrato menor de suministro consistente en HORMIGÓN PARA OBRAS AEPSA 2020, por un importe de ejecución por contrata de 3.780,00 €, antes del IVA, y 793,80 €, en concepto de IVA lo que hace un total de 4.573,80 €.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 30 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

Fdo. Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 26/2020.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 26/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 26/2020

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES. OBRA A.E.P.S.A. Nº 10004.19.BC.01.

Fecha de iniciación: 18/09/2020

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 26/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 26/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
4500	619,00	OBRAS A.E.P.S.A.. REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	16.248,39
		TOTAL	16.248,39

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	750,50	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	16.248,39
			TOTAL INGRESOS	16.248,39

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 18 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27/2020.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 27/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 27/2020

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES. OBRA A.E.P.S.A. Nº 10004.19.BD.01.

Fecha de iniciación: 18/09/2020

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 27/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 27/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
4500	619,00	OBRAS A.E.P.S.A.. REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	5.374,79
		TOTAL	5.374,79

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	750,50	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	5.374,79
			TOTAL INGRESOS	5.374,79

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 18 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.



Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado

PUNTO N° 7.8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 28/2020.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2020, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos n° 28/2020, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente n°: 28/2020

Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL. PLAN EXTRAORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Fecha de iniciación: 07/10/2020

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 28/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 28/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2310	221,06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO COVID-19	1.000,00



2310	221,10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO COVID-19	836,92
		TOTAL	1.836,92

FINANCIACIÓN

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	1.836,92
			TOTAL INGRESOS	1.836,92

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, a 20 de octubre de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,
El Secretario.

Fdo. Antonio María Serrano Fraile.

El Pleno se da por enterado



PUNTO Nº 7.9.- CONCESIÓN HORA DE LACTANCIA A UNA TRABAJADORA.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2020, en relación con la solicitud de una trabajadora para que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia durante su contratación en las obras del Programa AEPSA, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de D^a Cristina Valle Porras para que se le reconozca el derecho a la hora de lactancia por el nacimiento de su hijo Jaime Julián Valle nacido el 21 de abril de 2020 y teniendo contrato de trabajo del 1 al 20 de Octubre de 2020, con este Ayuntamiento para el programa AEPSA, de conformidad con el artículo 37,4º del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores

RESUELVO.-

Primero.- conceder a la solicitante permiso retribuido durante el periodo que dure el Contrato del 1 al 20 de octubre de 2020, de una hora diaria de 16,30 a 17,30 horas.

Segundo.- Dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehuche a uno de octubre de dos mil veinte

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón

El Secretario.

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.10.- NUEVAS NORMAS DE PREVENCIÓN DEL VIRUS PARA LOS RESIDENTES DE LOS PISOS TUTELADOS.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2020, en relación con la aplicación de nuevas normas de aplicación para los residentes en los Pisos Tutelados, destinadas a prevenir contra el coronavirus, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Ante la expansión de la pandemia por COVID19, resulta necesario y urgente extremar las medidas de prevención, principalmente en aquellos centros donde conviven personas especialmente vulnerables, como son los Pisos Tutelados, cuyos residentes y usuarios son personal de alto riesgo por edad y patologías varias que, pueden agravar su salud personal en caso de contagio.

Por eso y siguiendo las recomendaciones del SEPAD.



RESUELVO.-

Primero.- Los Residentes de los Pisos Tutelados no podrán acceder al interior del recinto con objetos y materiales que no sean de higiene personal.

Segundo.- Los residentes no podrán introducir comida del exterior.

Tercero.- Los residentes no podrán realizar comidas en el exterior del centro

Cuarto.- Se restringe el horario de salida de los residentes válidos en los Pisos Tutelados de Acehúche para paseo exclusivamente, teniendo prohibido la entrada en establecimientos como bares y tienda, así como asistir a reuniones de cualquier tipo donde tengan que relacionarse con otras personas. Los residentes pueden salir a pasear acompañados de otro residente. En los paseos deberán guardar la distancia de seguridad mínima de 1,50m y usar mascarilla de forma permanente y desinfectarse manos y zapatos antes de entrar en el recinto de los pisos, a su vuelta.

Horario de paseo:

Mañanas..... de 10,00 a 11,00 horas

Quinta.- Se suprimen hasta nueva orden las visitas de familiares, amigos etc... a residentes dentro de los Pisos. Cuando un familiar necesite ver a un residente, mediante cita previa, lo hará a través de la valla exterior, sin contacto físico y por un tiempo máximo de 30 minutos por la mañana y otros 30 minutos por la tarde, entre las 10 y 12 horas y las 17 y 18 horas, respectivamente o bien durante una hora continua en el horario mencionado.

Sexto.- Los Residentes que por cualquier motivo salgan de los Pisos Tutelados mas de 48 horas, para su reingreso, deberán justificar que se han realizado con carácter previo una PCR.

En Acehúche, 20 de octubre de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé Razón

El Secretario

Fdo. Antonio M^a Serrano Fraile”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.11.- RECOMENDACIONES PARA LAS PERSONAS QUE ASISTAN EL DÍA 1 NOVIEMBRE AL CEMENTERIO.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2020, en la que se incluyen una serie de recomendaciones a cumplir por las personas que visiten el Cementerio el próximo día 1 de noviembre, con motivo de la celebración del Día de Todos los Santos, destinadas a prevenir contra el coronavirus, cuyo texto literal es el siguiente:



“RECOMENDACIONES PARA EL DIA 1 DE NOVIEMBRE CON EL FIN DE CUMPLIR NUESTRAS TRADICIONES CON SEGURIDAD.

Con motivo de la propagación que está teniendo el Covid 19 y la proximidad del día de los Difuntos el próximo 1 de noviembre, es necesario recordar a todos los vecinos que asistan al Cementerio, determinadas normas básicas de protección para salvaguardar la salud personal, familiar y en general de todos los vecinos y forasteros que nos visiten ese fin de semana.

- Uso obligatorio de mascarilla
- Guardar la distancia de seguridad
- Usar el gel hidroalcohólico
- Se recomienda el uso de guantes desechables
- Permanecer el menor tiempo posible en el interior del Cementerio
- Aprovechar las horas de menos afluencia de público para las visitas
- Evitar coincidir con mucha gente esos días dentro del Cementerio. Evitar aglomeraciones.
- Realizar la visita, de ser posible, otro día.
- Respetar la señalización de seguridad.
- Usar de forma conveniente la puerta de entrada y salida del recinto

La responsabilidad de cada uno es la mejor protección que tenemos frente al contagio, por favor, seamos responsables, las imprudencias pueden costar caro.

Acehúche, 21 de octubre de 2020

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.12.- CONCESIÓN DE AYUDAS CON CARGO AL PLAN RE-ACTIVA SOCIAL PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Como ya se informó en la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2020, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres ha promovido una línea de ayudas consistentes en la inclusión dentro del Programa Diputación Re-Activa, para el impulso de la actividad económica y social ante la crisis sanitaria, del Plan Re-Activa Social, cuyas normas reguladoras fueron publicadas en el B.O.P. nº 100, de fecha 26 de mayo de 2020, destinado a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia, para atender las necesidades urgentes de familias y personas en riesgo de vulnerabilidad social debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus.

Las ayudas se concretan en aportaciones mensuales de 100 euros por beneficiario, durante un período máximo de 6 meses, para la adquisición de alimentos, medicinas y para cubrir otros suministros vitales. En el caso de Acehúche, según la Resolución de la Presidenta de la Diputación, de fecha 17 de junio de 2020, se concedió un importe de 2.400 euros, lo que equivale a poder conceder dicha ayuda a 4 familias del Municipio.

Con fecha 14 de agosto de 2020 se publicó el correspondiente bando con un resumen de los requisitos para el acceso a dichas ayudas y el destino de las



mismas.

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se comprobó que fueron un total de 4 las personas que presentaron la documentación requerida para acceder a las referidas ayudas.

Examinadas las citadas solicitudes, vistos los informes favorables emitidos por la Trabajadora Social del Servicio Social de Atención Social Básica, con fecha 13 de octubre de 2020, el Sr. Alcalde dicta las correspondientes Resoluciones de concesión de la ayuda, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 1.-

“RESOLUCIÓN REACTIVA-SOCIAL

Resolución de concesión de ayuda REACTIVA SOCIAL

Examinado el expediente número 001, tramitado a favor de D/Dña. JUDITH BARRAL MONROY, con NIF 000000000, referente al procedimiento de ayudas reactiva social de la Excm. Diputación de Cáceres

Vista la propuesta de concesión de la ayuda de la Trabajadora Social del Servicio Social de Atención Social Básica, dictada con fecha de 29/09/2020, en relación al expediente arriba referido
RESUELVO:

Primero. Aprobar la concesión de una ayuda de Re-activa social a D./Dña. JUDITH BARRAL MONROY_, con NIF 000000000 para gastos de AYUDAS ESCOLARES, ADQUISICION DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y PARA OTRAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS , por un importe de 100 €/mes, con un total de 600 €, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases, de conformidad con el informe social para la solicitud.

Segundo. El perceptor de la presente ayuda queda obligado a:

- a) Proporcionar toda la información para la gestión y seguimiento de la ayuda.
- b) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido, debiendo justificarse la misma.
- c) Facilitar la labor de información, gestión, evaluación y supervisión por parte del servicio social de atención social básica.

Mediante este documento se **notifica** al interesado la presente resolución, según lo exigido en la normativa vigente.

En Acehuche a 13 de octubre de 2020
EI ALCALDE”

RESOLUCIÓN Nº 2.-

“RESOLUCIÓN REACTIVA-SOCIAL

Resolución de concesión de ayuda REACTIVA SOCIAL

Examinado el expediente número 002, tramitado a favor de D/Dña. CARMEN MARÍA JIMENEZ SALAZAR, con NIF 000000000, referente al procedimiento de ayudas reactiva social de la Excm. Diputación de Cáceres

Vista la propuesta de concesión de la ayuda de la Trabajadora Social del Servicio Social de Atención Social Básica, dictada con fecha de 09/10/2020, en relación al expediente arriba referido

RESUELVO:



Primero. Aprobar la concesión de una ayuda de Re-activa social a D./Dña CARMEN MARÍA JIMENEZ SALAZAR, con NIF 000000000, para gastos de AYUDAS ESCOLARES, Y PARA PAGO DE HIPOTECA , por un importe de 100 €/mes, con un total de 600 €, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases, de conformidad con el informe social para la solicitud.

Segundo. El perceptor de la presente ayuda queda obligado a:

- a) Proporcionar toda la información para la gestión y seguimiento de la ayuda.
- b) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido, debiendo justificarse la misma.
- c) Facilitar la labor de información, gestión, evaluación y supervisión por parte del servicio social de atención social básica.

Mediante este documento se **notifica** al interesado la presente resolución, según lo exigido en la normativa vigente.

En Acehuche a 13 de octubre de 2020
EI ALCALDE”

RESOLUCIÓN Nº 3.-

“RESOLUCIÓN REACTIVA-SOCIAL

Resolución de concesión de ayuda REACTIVA SOCIAL

Examinado el expediente número 004, tramitado a favor de D/Dña. TEOFILA MACIAS RAMOS, con NIF 000000000, referente al procedimiento de ayudas reactiva social de la Excm. Diputación de Cáceres

Vista la propuesta de concesión de la ayuda de la Trabajadora Social del Servicio Social de Atención Social Básica, dictada con fecha de 13/10/2020, en relación al expediente arriba referido

RESUELVO:

Primero. Aprobar la concesión de una ayuda de Re-activa social a D./Dña TEOFILA MACIAS RAMOS, con NIF 000000000, para gastos DE PAGO DE DEUDA DE ALQUILER DE LA VIVIENDA SOCIAL , por un importe de 100 €/mes, con un total de 600 €, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases, de conformidad con el informe social para la solicitud.

Segundo. El perceptor de la presente ayuda queda obligado a:

- d) Proporcionar toda la información para la gestión y seguimiento de la ayuda.
- e) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido, debiendo justificarse la misma.
- f) Facilitar la labor de información, gestión, evaluación y supervisión por parte del servicio social de atención social básica.

Mediante este documento se **notifica** al interesado la presente resolución, según lo exigido en la normativa vigente.

En Acehuche a 13 de octubre de 2020
EI ALCALDE”

RESOLUCIÓN Nº 4.-

“RESOLUCIÓN REACTIVA-SOCIAL

Resolución de concesión de ayuda REACTIVA SOCIAL

Examinado el expediente número 004, tramitado a favor de D/Dña. GLORIA DIAZ DIAZ, con NIF 000000000, referente al procedimiento de ayudas reactiva social de la Excm. Diputación de Cáceres
Vista la propuesta de concesión de la ayuda de la Trabajadora Social del Servicio Social de Atención



Social Básica, dictada con fecha de 09/10/2020, en relación al expediente arriba referido

RESUELVO:

Primero. Aprobar la concesión de una ayuda de Re-activa social a D./Dña GLORIA DIAZ DIAZ, con NIF 000000000, para gastos de AYUDAS ESCOLARES, ADQUISICION DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y PARA OTRAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS, por un importe de 100 €/mes, con un total de 600 €, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases, de conformidad con el informe social para la solicitud.

Segundo. El perceptor de la presente ayuda queda obligado a:

- d) Proporcionar toda la información para la gestión y seguimiento de la ayuda.
- e) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido, debiendo justificarse la misma.
- f) Facilitar la labor de información, gestión, evaluación y supervisión por parte del servicio social de atención social básica.

Mediante este documento se **notifica** al interesado la presente resolución, según lo exigido en la normativa vigente.

En Acehuche a 13 de octubre de 2020
EL ALCALDE”

El Pleno se da por enterado

PUNTO Nº 7.13.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se comunica el acuerdo adoptado con fecha 28 de septiembre de 2020 por la Sala de Gobierno del citado Tribunal, por el que, tras la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Acehúche, se nombra Juez de Paz Titular de este Municipio a D^a. Rosa María Álvarez Luceño.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 8.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que lo componen, todos ellos presentes en el acto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, decide pasar a tratar un asunto que, debido a la premura del plazo para adoptar el oportuno acuerdo, es considerado urgente y no se encuentra incluido en el Orden del Día:

PUNTO Nº 8.1.- AUTORIZACIÓN CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS DEL EMBALSE CON DESTINO A ABASTECIMIENTO PÚBLICO.-

Se da cuenta del escrito recibido en estas dependencias con fecha 23 de octubre de 2020, remitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en relación con la petición realizada por el Ayuntamiento de Acehúche, para concesión de aguas con destino al nuevo proyecto de abastecimiento del Municipio, y en cuyo document se establecen las condiciones para autorizar dicha concesión.



Las características y condiciones del aprovechamiento son las siguientes:

- Referencia expediente: C-0301/2019 (359484/19).
- Solicitante: Ayuntamiento de Acehúche.
- Uso: Abastecimiento a la población.
- Clasificación del uso: Abastecimiento de núcleos urbanos, Apartado a) 1º del Art. 49 bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Consutivo: Sí.
- Caudal de agua máximo instantáneo: 5,56 l/s.
- Volumen máximo anual: 76.869 m3.
- Volumen máximo mensual: 9.322 m3.
- Plazo: Veinticinco (25) años.
- Título que ampara el derecho: Concesión de aguas otorgada por la presente Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Observaciones: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.
- Cauce/Acuífero: Río Tajo (Embalse Alcántara II), y varios sondeos.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Acehuche (Cáceres).

CONDICIONES

Estableciéndose una serie de condiciones generales y específicas para su aprobación por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de aguas solicitadas y de las cuales se informa a la Corporación en su totalidad.

Tras breve debate, se somete a votación, y el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los siete miembros que integran el Pleno, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

1º.- Aceptar las condiciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, recogidas en el documento de referencia, en su totalidad.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la máxima urgencia, para su efectividad, al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

3º.- Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del citado expediente de concesión.

PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª. PREGUNTA.--- Abre el turno de ruegos la Concejala del Grupo PP Dª. Mª. Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar por qué no se abre el Polideportivo para el público en general y sí para las actividades del Programa de Dinamización Deportiva.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que de esta forma sí hay control de grupos por parte de Jose, el Dinamizador Deportivo, y si se abre al público en general no habría nadie que pudiera controlar a los usuarios, desinfectar, etc.



M^a. Jéssica replica que tampoco son tantos los usuarios que utilizarían las instalaciones, y añade que si no podría realizar esa labor de control algún trabajador municipal.

El Sr. Alcalde dice que no hay personal disponible para realizar esa tarea. Que hay una persona para controlar a los usuarios del gimnasio, pero que controlar todo el recinto sería excesivo. El Ayuntamiento está en contacto permanente con las autoridades sanitarias para la mejor gestión de los espacios públicos y de momento la prudencia y la evolución de la epidemia aconseja seguir con medidas restrictivas en el uso y en la aplicación de los aforos.

Y añade que es un asunto complicado, pues cualquier incidencia que ocurriera recaería la responsabilidad sobre el propio Ayuntamiento.

Por otro lado, apunta que sin embargo está disponible la pista descubierta, para que los niños puedan jugar allí libremente.

A lo que M^a. Jéssica responde que ahora sí, pero el problema será cuando llegue el invierno y el frío.

2^a. PREGUNTA.--- Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo PP D^a. M^a. Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar si ha subido el agua.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que no.

En ese momento interviene el funcionario que asiste al Secretario en la sección, D. Juan Manuel Silva, para indicar que la posible subida a la que se refiere D^a. M^a. Jéssica puede tener relación con el caso personal que ha sufrido él personalmente en los recibos correspondientes al tercer trimestre, donde aparecen incrementados los metros cúbicos asignados al mínimo, alegando, según la responsable de la oficina de Agua y Gestión, haber sido el período entre lectura y lectura superior a los 90 días, pero que luego se compensará en el recibo del cuarto trimestre.

Esta supuesta irregularidad, se sospecha, puede haberse aplicado a más vecinos, y es posible que tenga relación con la pregunta realizada por D^a. M^a. Jéssica.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Ordenanza no recoge en ningún caso este supuesto, motivo por el que se pondrá en contacto con Sole, la Responsable de Zona de Agua y Gestión, para que le aclare el asunto, pues desconocía tales hechos.

3^a. PREGUNTA.--- Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo PP D^a. M^a. Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar por qué se publicó el acta de un pleno en el bandomóvil, y luego se eliminó, y desde entonces no se han publicado más actas.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que revisará el asunto, y si falta algún acta sin publicar se hará, pues él tiene dada la orden de que se publiquen todas las actas, una vez sean aprobadas por el Pleno.

Por su parte, desde Secretaría se apunta que se insertó en el bandomóvil,



por error, el acta de la sesión del mes de agosto, antes de ser aprobada, cuando la que debía publicarse era la celebrada en julio. Detectado el error, se procedió al borrado del acta del mes de agosto y se publicó al día siguiente la de julio. Y sí, es cierto, luego la de agosto no se ha publicado tras ser aprobada, simplemente por olvido.

Ahora, en los próximos días, se publicará la de agosto, y también la de septiembre, que es la que se ha aprobado en la sesión de hoy.

4ª. PREGUNTA.--- Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo PP Dª. Mª. Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar comentar que en Torrejoncillo tienen instalados unos contenedores para la recogida de tapones, y propone que por qué no se hace aquí en Acehúche algo así.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que sí, que se puede hacer algo parecido. De hecho, es algo que habíamos pensado hacer y que lo habían hablado entre el Equipo de Gobierno, a propuesta de Jony. La intención es incluir en el Plan de Equipamiento de la Diputación del próximo año la adquisición de contenedores para instalar en distintos puntos del Municipio para que los vecinos depositen los tapones y destinar lo que se recaude para alguna causa solidaria. Y añade que esta misma semana ya ha habido una empresa que le ha ofrecido contenedores para ese fin.

El Sr. Secretario añade que allí, en Torrejoncillo, ha sido Carlos Serradilla, el electricista, que ahora se dedica también a realizar trabajos en forja, quien ha diseñado varios contenedores para la recogida de tapones, que han sido colocados en diversos puntos de la localidad.

5ª. PREGUNTA.--- En esta ocasión es el Concejel del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, quien interviene para preguntar por el Polígono Industrial, que si está parado.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que se siguen haciendo cosas, pero que el principal problema que existe ahora mismo para seguir adelante con el proyecto es la exigencia por parte de la Junta de Extremadura, según la normativa legal, de construir una rotonda para acceder desde la carretera al Polígono, y el elevado coste de la misma, pues la obra costaría por encima de los 300.000 euros.

Argumenta que ha realizado diversas gestiones para intentar desbloquear el asunto, desde reuniones con el Director General de Infraestructuras, D. José Luis Andrade Piñana, con el Director General de Avante, D. Miguel Bernal, e incluso con el propio Presidente de la Junta de Extremadura, con motivo de la visita que realizó al Municipio durante la celebración de Las Carantoñas de este año, donde se mostró abierto a la posibilidad de encontrar, junto a Avante, un acuerdo favorable para la financiación de la mencionada rotonda.

Se genera un largo debate sobre el asunto, en el que Dª. Mª Jéssica Sánchez pregunta si es viable el mencionado Polígono, a lo que el Sr. Alcalde responde que cree que sí, pues tiene conocimiento de al menos 7 u 8 personas que le han trasladado su intención de adquirir alguna de las naves a construir.



6ª. PREGUNTA.--- Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo PP Dª. Mª. Jéssica Sánchez Cruz, para finalizar el punto de Ruegos y Preguntas de la sesión de hoy, para preguntar por el material que se había quitado de la Guardería y que se ha trasladado al recinto que hay junto a la Cooperativa.

RESPUESTA.--- Responde el Sr. Alcalde que los aparatos de juegos infantiles que se han depositado junto a la Cooperativa son los que estaban en el Colegio, y que la Directora le dijo que había que quitarlos, con motivo de la aparición de la pandemia y la adopción de determinadas normas sanitarias.

Dª. Mª. Jéssica dice que vale, pero que no ve bien tenerlos allí al aire libre.

El Sr. Alcalde continúa con sus aclaraciones, comentando que son aparatos que estaban instalados al aire libre, y que son del Colegio, y el Ayuntamiento lo único que hizo, atendiendo a la petición de la Directora, retirarlos y depositarlos allí. Se podrían haber recogido en algún sitio, a cubierto, el problema es que todos los almacenes que tiene el Ayuntamiento están a tope de cosas.

Ese es otro asunto que tiene previsto realizar, hacer un escogido de los enseres almacenados y que no tienen utilidad para el futuro, sacarlos a subasta entre los vecinos que pudieran estar interesados en adquirirlos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y once minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

